Outlook

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN Contrato: 486-2026

Desde misional@cvp.gov.co <misional@cvp.gov.co>
Fecha Vie 23/01/2026 22:34
Para Juan Sebastian Reyes López <juan.reyes@cvp.gov.co>; Wilson Arturo Borda Mora <wilson.borda@cvp.gov.co>

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Contrato - Compromiso Nro:486-2026
Contratista - Proveedor:SANTIAGO ALBERTO SOTO LUNA

Cordial Saludo,
REYES LÓPEZ JUAN SEBASTIÁN
DIRECTOR JURIDICO

Le informo que ha sido designado como **SUPERVISOR** del contrato de la referencia razón por la cual debe realizar la vigilancia, control y seguimiento de la ejecución del mismo.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, debe consultar la plataforma del **SECOP II**.

Es importante tener en cuenta, que quienes ejerzan la supervisión, deberán entre otras actividades publicar las certificaciones de cumplimiento y/o informes, en la plataforma del **SECOP II**, así como efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del citado contrato, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas.

Así mismo, me permito recordar que la Supervisión se sujetará a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, Guía de Supervisión e Interventoría y demás normas que regulen la materia.

Entre las funciones principales del Supervisor, están las siguientes:

1. Habilitar el inicio de la ejecución del contrato de la referencia en la plataforma **SECOP II**.
2. Adelantar todas las gestiones relacionadas con la ejecución del contrato a través de la plataforma del **SECOP II**.
3. Verificar que el contratista publique, en la plataforma del **SECOP II**, los informes de ejecución y/o factura y aprobar los mismos.
4. Elaborar el informe de supervisión, para efectos de aprobar el pago del contrato y publicarlo en la plataforma del **SECOP II**, de conformidad con el procedimiento de la Entidad (cuando aplique).
5. Verificar el pago de los contratistas y actualizar el estado en la plataforma **SECOP II**.
6. Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.

Es preciso recordarle que como supervisor usted responderá civil, penal, fiscal y disciplinariamente por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Empresa o a terceros, derivados de la ejecución de los contratos sobre los cuales haya sido designado como supervisor, según lo dispuesto en la ley.

Cordialmente,
Dirección Jurídica